

## Resolución Nº 012-2020-GG-ICL/MML

Lima, 02 de noviembre de 2020

## VISTO:

El Acuerdo de Consejo Nº 011-2020-CD-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 036-2015-GG-ICL/MML de fecha 02 de mayo de 2015, se encargó como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal al Abogado Guillermo Celso Sipán Albirena, con retención de su cargo contractual permanente;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Oficina de Asesoría Legal depende jerárquicamente de la Gerencia General y está a cargo de un jefe designado por el Consejo Directivo, a propuesta del gerente general;

Que, en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerente General propuso designar como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal a la Abogada Daniela Elizabeth Flores Polanco, propuesta que fue acogida por los directores mediante Acuerdo de Consejo N° 011-2020-CD-ICL/MML;

Que, siendo ello así, de conformidad con el literal o) del artículo 28° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 657, es necesario la delegación de facultades del literal d) del artículo en mención, para que, en su representación se realicen los actos que representen al ICL ante las entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole; para lo cual goza de las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, por lo que podrá, en nombre y representación del ICL, iniciar acciones judiciales o administrativas y contestar las demandas o denuncias en los procedimientos civiles, penales y de carácter laboral interpuestos por y/o contra el ICL, efectuar declaraciones y reconocimientos e interponer los recursos que fueran necesarios sin restricción alguna. La representación se entiende otorgada para toda la duración del proceso, incluyendo la ejecución de la sentencia y el cobro de costos y costas. Asimismo, se encuentra facultado para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, presentar caución juratoria, asistir a todo tipo de diligencias, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley. En los casos que se realicen los actos de allanamiento, desistimiento y transacción y éste implique la renuncia de derechos que puedan afectar los intereses del ICL, se requerirá acuerdo favorable del Consejo Directivo;

Oue, consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos b), e) y h) del artículo 28° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, al 02 de noviembre de 2020, el encargo de funciones efectuado al Abog. Guillermo Celso Sipán Albirena como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.





**Artículo Segundo.- ENCARGAR** partir del 02 de noviembre del 2020, a la Abog. Daniela Elizabeth Flores Polanco como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Instituto Catastral de Lima, con retención de su cargo contractual.

**Artículo Tercero.- DELEGAR** el poder de representación a favor de la abogada precitada ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole conforme a lo preceptuado en el literal d) del artículo 28° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

NSTITUTO CATASTRAL DE LIM

RAQUEL FLORA ORÉ CANELO Gerente General

